

CUADRO 8
FONDO COMPENSACION DE LOS INGRESOS DEL COBRE 6/
Miles de US\$

	Saldo Inicial	Variación	Saldo Final	Variación Devengada 1/
Diciembre 2005			966.932	
Primer Trimestre 2006	966.932	237.148 2/	1.204.081	955.838
Segundo Trimestre 2006	1.204.081	244.996 3/	1.449.076	1.638.369
Tercer Trimestre 2006	1.449.076	1.488.669 4/	2.937.745	677.563
Cuarto Trimestre 2006	2.937.745	(374.008) 5/	2.563.738	0

1/ Corresponde al monto que se considera en la determinación de la variación en Estado de Operaciones de Gobierno Central.

2/ Se compone de:

Aumento por diferencia de precio de 4° Trimestre 2005	966.598
Reducción por prepago de amortizaciones deuda interna y deuda externa, en cumplimiento DL N° 3.653 de 1981, entre Junio y Diciembre de 2005	(729.450)

3/ Se compone de:

Aumento por diferencia de precio de 1er Trimestre 2006	950.295
Reducción por prepago de amortizaciones deuda interna y deuda externa, en cumplimiento DL N° 3.653 de 1981, en octubre 2005 y durante primer semestre 2006	(705.299)

4/ Se compone de:

Aumento por diferencia de precio de 2° Trimestre 2006	1.992.831
Reducción por prepago de amortizaciones deuda interna, en cumplimiento DL N° 3.653 de 1981, en Junio 2006	(504.162)

5/ Se compone de:

Aumento por diferencia de precio de 3er Trimestre 2006	0
Reducción por prepago de amortizaciones deuda interna, en cumplimiento DL N° 3.653 de 1981, en Septiembre y Octubre 2006	(374.008)

6/ El cuarto trimestre de 2006 se dictó el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, mediante el cual se refunden en un solo Fondo, denominado "Fondo de Estabilización Económica y Social" (FEES), los recursos adicionales de estabilización de ingresos fiscales señalados en la ley N° 20.128, incluidos los del Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre (FCC). Para poder aplicar la nueva normativa del FEES, fue necesario suspender las reglas de cálculo y aportes del FCC a partir del tercer trimestre de 2006, mediante oficio.